



La Universidad Autónoma de Baja California Sur,
A través del
Departamento de Servicios Estudiantiles,

CONVOCA

A sus estudiantes de Nivel Licenciatura y Técnico Superior Universitario a participar en el

PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL NACIONAL E INTERNACIONAL CONVOCATORIA 2019-II

Para realizar una estancia académica en otra Institución de Educación Superior,
bajo las siguientes

BASES:

1. El periodo de movilidad estudiantil que contempla la Convocatoria será 2019-II (agosto-diciembre).
2. La movilidad puede ser autofinanciada o los estudiantes pueden postular solicitudes de financiamiento. Se puede solicitar información sobre convocatorias de instancias financiadoras en el Área de Movilidad Estudiantil del Departamento de Servicios Estudiantiles (MEDSE).

REQUISITOS:

- A. Ser alumno con inscripción vigente en la UABCS y contar con **promedio general mínimo de 80/100** (o el mínimo requerido por la universidad de destino).
- B. Ser alumno regular de la UABCS.
- C. Haber cubierto **45% de los créditos** académicos de su plan de estudios al momento de solicitar el intercambio o **60%** según la institución financiadora.
- D. **Ser aceptado** por una **IES** para su estancia.
- E. No estar inscrito en el último semestre de su carrera.
- F. Enviar los documentos que a continuación se enlistan en formato PDF (pueden enviarlos en archivo comprimido) a movilidad@uabcs.mx





Para estudiantes de licenciatura (pregrado):

- I. Solicitud de movilidad (solicitar el formato a movilidad@uabcs.mx), aprobada por el Jefe de Departamento Académico
- II. Formato de homologación (solicitar el formato a movilidad@uabcs.mx), aprobado por el Jefe de Departamento Académico
- III. Ficha de solicitud de beca (si se postulan a la convocatoria: <http://www.santanderbecas.com.mx/?m=convocatorias>).
- IV. Carta de recomendación (2).
- V. Kárdex académico de Servicios Escolares, con sello y firma, con promedio mínimo de 80.
- VI. Constancia de inscripción y de materias del semestre que cursa.
- VII. Currículum vitae (máximo una cuartilla, sin medios probatorios).
- VIII. Credencial escolar.
- IX. Identificación oficial (IFE, pasaporte, licencia de manejo).
- X. Alta de seguro médico facultativo (escolares) o póliza de seguro de gastos médicos mayores.
- XI. CURP.
- XII. En caso de movilidad internacional, copia de pasaporte y visa.

Registro de solicitudes sujeto a disposición de la universidad receptora Área de Movilidad Estudiantil

HORARIO DE ATENCIÓN: 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes.

CONDICIONES GENERALES

1. Para que la postulación sea válida, se deberá presentar original de los documentos solicitados, una vez recibida la carta de aceptación de la institución receptora.
2. Los estudiantes, durante su estancia, deberán llevar una carga académica mínima de cuatro materias, de acuerdo al plan de estudios vigentes de su carrera y a partir de la oferta de cursos de la institución receptora.
3. No se recibirán expedientes incompletos, ni solicitudes extemporáneas.
4. **Sólo se aceptarán solicitudes de movilidad nacional** en las instituciones de educación superior (IES) afiliadas a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), de no ser así, deberá haber firmado un convenio o acuerdo bilateral vigente.
5. **En el caso de las solicitudes de movilidad internacional**, sólo serán aceptadas en las instituciones de educación superior (IES) con las que la Universidad tenga suscrito convenio o acuerdos bilaterales de reciprocidad académica vigente, que formalicen el intercambio de estudiantes entre ellas.
6. Tendrán prioridad las solicitudes a nivel licenciatura de las IES que cuenten con programas académicos acreditados, según los criterios reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior A.C. (COPAES), o por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).





7. La Universidad Autónoma de Baja California Sur depositará, en su caso, el monto de las becas asignadas a la cuenta bancaria de los alumnos beneficiados mensualmente.

Los estudiantes que resulten beneficiados con una Beca de Movilidad Santander deberán:

- a) Abrir una **Super-cuenta Universitaria** en cualquier sucursal del **Banco Santander**, y entregar una copia de la carátula o primera hoja del contrato (donde se especifiquen el número de cuenta y nombre de la cuenta habiente) al Encargado de Movilidad Estudiantil del Departamento de Servicios Estudiantiles (MEDSE).
- b) En caso de ya contar con una cuenta en Banco Santander, remitir una copia de la carátula o algún comprobante bancario, donde se especifiquen el número de cuenta y nombre del cuenta habiente, al Encargado de MEDSE.

RESTRICCIONES.

- El alumno solamente podrá presentar la solicitud ante el Área de MEDSE una vez autorizada por su Jefe de Departamento Académico.
- El alumno podrá ser beneficiado con la Beca de Movilidad Estudiantil por una sola ocasión; es decir, no podrá renovar la beca ni postularse más de una vez.
- Sólo podrán participar estudiantes inscritos en algunos de los Programa Educativos de la Universidad de licenciatura, ingeniería o posgrado.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será definida y resuelta por el Área de MEDSE.

Para mayores informes a:

Movilidad Estudiantil
Departamento de Servicios Estudiantiles
Tel. (612) 12-3-88-00. Ext. 2105 y 1652
Correo electrónico:

movilidad@uabcs.mx

Enero de 2019, La Paz, BCS.

